



**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA ECUAVIA S.A. Y CONSECUENTE  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.--  
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

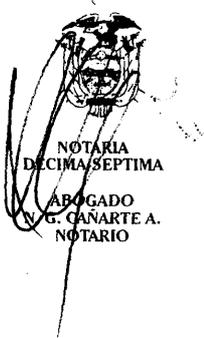


En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **JAIME CUCALON DE ICAZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo, quien comparece por los derechos que representa de la compañía **ECUAVIA S.A.**, en su calidad de Gerente-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Abril del dos mil ocho, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Ampliación de Objeto Social y consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Ampliación de Objeto Social y consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **ECUAVIA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor **JAIME CUCALON DE ICAZA**, en su calidad de

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

Gerente-Representante Legal de la compañía **ECUAVIA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Abril del dos mil ocho, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA., con un capital social de CIENTO MIL SUCRES; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día once de Mayo de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES y se reformó parcialmente el Estatuto Social; D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de Diciembre de mil





novecientos noventa y tres, se amplió el objeto social y se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía "ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA.; **E)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se reformó parcialmente el Estatuto Social; **F)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES y se reformó parcialmente el Estatuto Social; **G)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día veintiséis de Enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de Junio del dos mil uno, se instrumentó la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del importe del actual capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía; **H)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día quince de Febrero del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de Junio del dos mil tres, se instrumentó la transformación de la sociedad "ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA. de compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, adoptando la denominación de "ECUAVIA" (AGENCIAS) S.A. y reforma parcial del

  
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Abogado

Estatuto Social; **I)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día tres de Marzo del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de Junio del dos mil cinco, la sociedad cambió su denominación "ECUAVIA" (AGENCIAS) S.A., por la de ECUAVIA S.A. y reformó parcialmente el Estatuto Social; y, **J)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUAVIA S.A.**, en sesión celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil ocho resolvió por unanimidad de votos, ampliar el Objeto Social de la sociedad y reformar parcialmente el Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Jaime Cucalón de Icaza, en su calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía **ECUAVIA S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil ocho, declara bajo juramento: **UNO.-** Que se amplía el Objeto Social de **ECUAVIA S.A.**; **DOS.-** Que como consecuencia de la declaración anterior, queda reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de fecha veinticuatro de Abril del dos mil ocho, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; y, **TRES.-** Que la compañía **ECUAVIA S.A.** no es ni ha sido contratista de obra pública referida al Estado o a cualquiera de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUAVIA S.A.**, de fecha veinticuatro de Abril del dos mil ocho; y, **DOS.-** Nota de nombramiento del Gerente-Representante Legal de la compañía **ECUAVIA S.A.** debidamente inscrita en el Registro



## ECUAVIA S.A.

Guayaquil, 15 de Junio del 2005

Señor  
**JAIME CUCALÓN DE ICAZA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUAVIA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**.

Durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. En consecuencia, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador le corresponden conforme al Estatuto Social de la Compañía y a la Ley de Compañías vigente.

La compañía "ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 16 de Octubre de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Enero de 1976 de fojas 52 a 71, número 14 del Registro Mercantil y anotado bajo en número 29 del Repertorio.

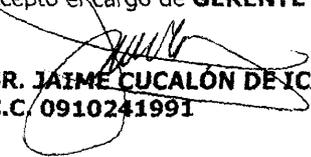
"ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA. se transformó a Sociedad Anónima adoptando el nombre de "ECUAVIA" (AGENCIAS) S.A. y reformó integralmente su Estatuto, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 15 de Febrero del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de Junio del 2003, de fojas 69.373 a 69.392, número 10.243 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.453 del Repertorio.

"ECUAVIA" (AGENCIAS) S.A. cambió su denominación social por la ECUAVIA S.A., mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 3 de Marzo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 7 de Junio del 2005, de fojas 54.516 a 54.530, número 10.410 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.303 del Repertorio.

Muy Atentamente,

  
**ING. CARLOS ESTRADA ESTRADA**  
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE** que antecede. Guayaquil, 15 de Junio del 2005.

  
**SR. JAIME CUCALÓN DE ICAZA**  
C.C. 0910241991



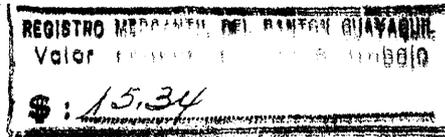
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombroamiento de **GERENTE** de la compañía **ECUAVIA S.A.**; a favor de **JAIME CUCALON DE ICAZA**; a foja **62.312**, Registro Mercantil número **12.009**, Repertorio número **22.420**, Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil cinco .-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 172865  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO  
DEPURADOR: CECILIA UYIDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUAVIA S.A.**

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Abril del dos mil ocho, en el local ubicado en la Avenida de las Américas No. 500 y Calle Séptima, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada ECUAVIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

 Preside la sesión el Presidente de la compañía, Ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA** y actúa como Secretario de la misma el Gerente de la compañía, señor **JAIME CUCALON DE ICAZA**.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- La compañía **POLARIS DEVELOPMENT, CORP.**, representada por su Apoderado Especial, señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET, conforme lo acredita con la copia del referido poder apostillado que formará parte del expediente de la presente Junta, propietaria de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (99.998) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,

2.- El señor **MIGUEL NEVAREZ YCAZA**, por sus propios derechos, propietario de DOS (2) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.000,00)**, dividido en **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y  
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionista y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

  
Miguel Nevarez Ycaza  
Gerente / Vendedor / Guayaquil

Acto seguido, el Accionista de la compañía, señor Miguel Nevárez Ycaza, toma la palabra y expone a la sala que en la actualidad ECUAVIA S.A. se encuentra solicitando a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) la autorización pertinente para poder calificar y operar como depósito aduanero comercial público y/o privado, todo de conformidad con la Ley Orgánica de Aduana y su Reglamento General. Que en razón de lo anterior, es necesario que la empresa amplíe su objeto social a efectos de que pueda calificar y operar en la actividad líneas arriba mencionada, todo lo cual somete a consideración de la Junta General de Accionistas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

**1.-AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y, POR ENDE, REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL SIGUIENTE:**

**"ARTICULO SEGUNDO: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA IMPORTACION, EXPORTACION, VENTA, COMPRA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCION Y AGENCIAS, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO LICITO RELACIONADO ESPECIALMENTE CON AERONAVES, AVIONETAS Y HELICOPTEROS, ETCETERA, ASI COMO ESPECIALMENTE, SUS PARTES Y/O REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD AERONAUTICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FACETAS; A LA EXPORTACION DE BABANO Y OTRAS FRUTAS TROPICALES, A LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR, DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL, SUS PARTES, PIEZAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES; AL MONTAJE Y OPERACION, SEA POR ADMINISTRACION DIRECTA O DELEGADA DE TALLERES DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MECANICA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL. PODRA TAMBIEN DEDICARSE, PREVIO LAS AUTORIZACIONES DE LEY, A OPERAR Y FUNCIONAR COMO DEPOSITO ADUANERO COMERCIAL PUBLICO Y/O PRIVADO, PARA LO CUAL PODRA INGRESAR A ESTE DEPOSITO COMERCIAL PUBLICO Y/O PRIVADO CUALQUIER CLASE DE MERCANCIAS, ESPECIALMENTE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINAS AGRICOLAS E INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES CONFORME LO PERMITE EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE ADUANAS O DE LA NORMA QUE HICIERE SUS VECES, CON EXCEPCION DE LAS MERCADERIAS DE PROHIBIDA IMPORTACION SEGUN LO PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO ECUATORIANO. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA PODRA EJERCER AGENCIAS, COMISIONES Y REPRESENTACIONES; PODRA FUNDAR O CONSTITUIR SOCIEDADES RELACIONADAS CON SU FINALIDAD SOCIAL O AUN FUSIONARSE O TRANSFORMARSE CON O EN OTRAS E INVERTIR O INGRESAR COMO SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER COMPAÑIA Y, EN GENERAL, TENDRA PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y/O CONTRATOS Y CONTRAER OBLIGACIONES CUALQUIERA**

QUE FUERE SU NATURALEZA O CUANTIA AUTORIZADOS POR LA LEY Y PROPIOS DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS."

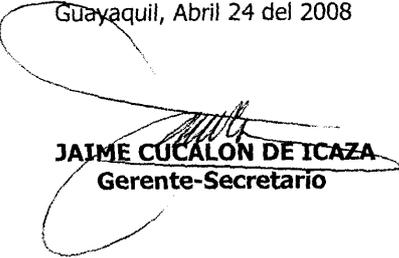
2.- AUTORIZAR AL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE ECUAVIA S.A., PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE ESTA ULTIMA, SUSCRIBA LA PERTINENTE ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y/O SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FUERE MENESTER PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL ACTO SOCIETARIO AQUI AUTORIZADO, CONFORME A LA RESOLUCION PRECEDENTE.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la sociedad. **f)** p. POLARIS DEVELOPMENT, CORP., Accionista, Abogado Roberto Falconi Peet, Apoderado Especial; **f)** Señor MIGUEL NEVAREZ YCAZA, Accionista; **f)** Ingeniero CARLOS ESTRADA ESTRADA, Presidente; **f)** Señor JAIME CUCALON DE ICAZA, Gerente-Secretario.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, Abril 24 del 2008



**JAIME CUCALÓN DE ICAZA**  
Gerente-Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CANTÓN GUAYAQUIL



SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
20/06/2015  
REN  
DA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CANTÓN  
9 DE OCTUBRE  
PARROQUIA

162-0011  
NÚMERO  
CUCALON DE ICAZA JAIME BARTOLOME

0910241991  
CEDULA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

GUAYAS  
PROVINCIA  
9 DE OCTUBRE  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTÓN

*Handwritten signature*

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENVIÓ

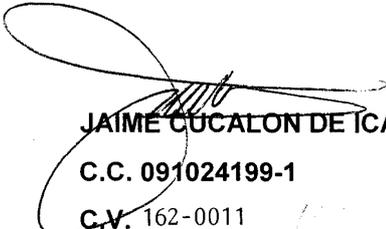
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



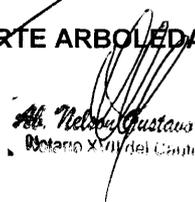
Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Gerente de la compañía **ECUAVIA S.A.**, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUAVIA S.A.** celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil ocho. Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE**.....

p. **ECUAVIA S.A.**  
**RUC. 0990268770001**

  
**JAIME CUCALON DE ICAZA**  
**C.C. 091024199-1**  
**C.V. 162-0011**

  
**EL NOTARIO**

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN  
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:



*[Handwritten signature]*  
**Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 29.766  
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha once de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0003171, dictada el 30 de mayo del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Roberto Caizahuano Villacrés, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía ECUAVIA S.A., de fojas 67.298 a 67.312, Registro Mercantil número 11.978. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 29766



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

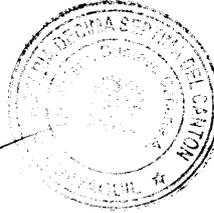


NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUAVIA S.A., DE FECHA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, TOMO NOTA QUE EL ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO OCHO-G-DIC-CERO CERO CERO TRES UNO SIETE UNO, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.

Notario XVII del Cantón Guayaquil



**RAZON : DOY FE QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAVIA S. A. (AGENCIAS) DE LA RESOLUCION No.08-G-DIC-0003171 EXPEDIDA EL 30 DE MAYO DEL 2.008 por EL ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Y AL QUE SE REFIERE EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL , DIECISIETE D JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO .-**



Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

